



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria (Ley N° 26.842), define a la trata de personas como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países".

La trata abarca todas las acciones que se realizan con la finalidad última de explotar a una o más personas.

La trata y la explotación de personas constituyen una grave violación a los derechos humanos, porque implican la obtención de una utilidad o ganancia a costa de seres humanos que son considerados como mercancía, lo que afecta gravemente su dignidad, integridad y libertad.

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda asesoramiento técnico y apoyo psicológico y, desde el momento del allanamiento, el Programa interviene, conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad Federales con el fin combatir y prevenir el delito, como así también acompaña a las víctimas hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial en sede judicial en articulación con el Programa de Testigos del mismo Ministerio.

La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) es una Fiscalía especializada que depende del Ministerio Público Fiscal de la Nación y que tiene competencia en todo el territorio. El objeto principal de la dependencia es prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos relacionados a la trata y explotación de personas, asistir al/la Procurador/a General de la Nación en el diseño de la política criminal en dicha temática, y recibir denuncias provenientes de distintos canales, pudiendo iniciar todas las investigaciones preliminares que se estimen pertinentes con el objetivo de investigar posibles hechos vinculados.

Asimismo, colabora en la administración de la línea 145, recepcionando los formularios remitidos por el Programa Nacional de Rescate.

Ésta línea es administrada por la PROTEX en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

N°26.842 cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (art. 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A su vez, se generó un protocolo de actuación y derivación con el Programa de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quienes son los encargados de administrar la central de recepción de ese tipo de llamados.

Estos, una vez recibidos, se derivan en su totalidad a la PROTEX, con excepción de algunos pocos que los gestionan directamente las fuerzas de seguridad, de acuerdo a criterios clasificatorios de "emergencia" y "urgencia" definidos y consensuados mutuamente.

La línea 145 es de atención gratuita, funciona las 24 hs., los 365 días del año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas. Es una línea nacional, anónima y gratuita para orientación, solicitar asistencia y/o denunciar casos de trata y/o explotación de personas.

Todos los llamados efectuados a la línea telefónica gratuita 145, son atendidos por profesionales capacitadas del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de denuncias provenientes de todo el país.

El análisis y la derivación de las denuncias recibidas en PROTEX se desarrolla dentro de las primeras 24 horas. Las denuncias que revisten cierta urgencia son judicializadas el mismo día que se reciben; y en aquellas entendidas "de extrema urgencia" se otorga inmediata intervención a una fuerza de seguridad federal para que realice la correspondiente consulta con el juzgado o la fiscalía en turno.

### **¿Qué se puede denunciar llamando a la línea gratuita 145?**

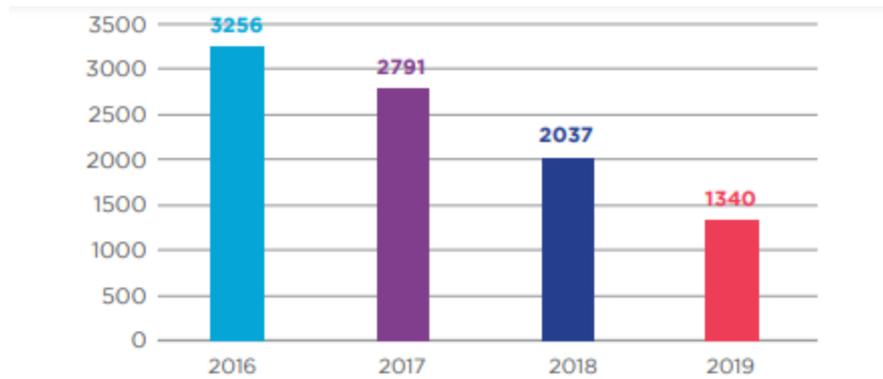
- La desaparición de una persona ante una posible situación de trata, sin requisitos de espera de ningún plazo y sin importar el género, edad o nacionalidad. Las primeras horas son fundamentales para la investigación judicial.
- Cualquier hecho en el que se crea que una persona es explotada sexualmente por otra;
- Una situación laboral que se considere cercana a la esclavitud, la reducción a servidumbre o trabajo forzado



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

en cualquier rubro, como talleres textiles, campos, fábricas, casas particulares.

**DENUNCIAS RECIBIDAS A LA LÍNEA 145 (2016-2019)**



**Gráfico 39.** Cantidad de denuncias anuales recibidas en la Línea 145 (2016 y 2019). Fuente: PNR (M.JyDDHH)

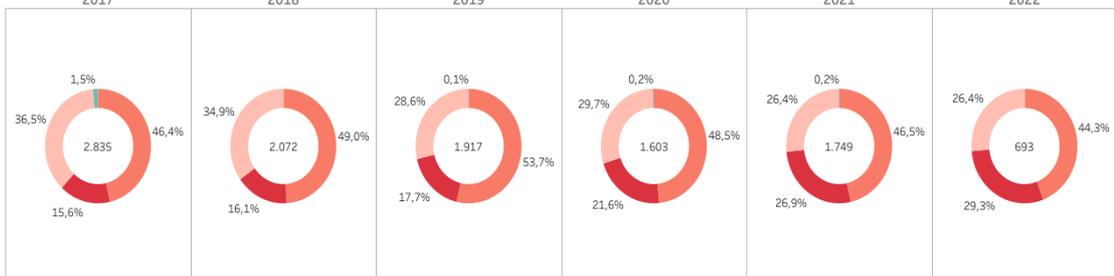
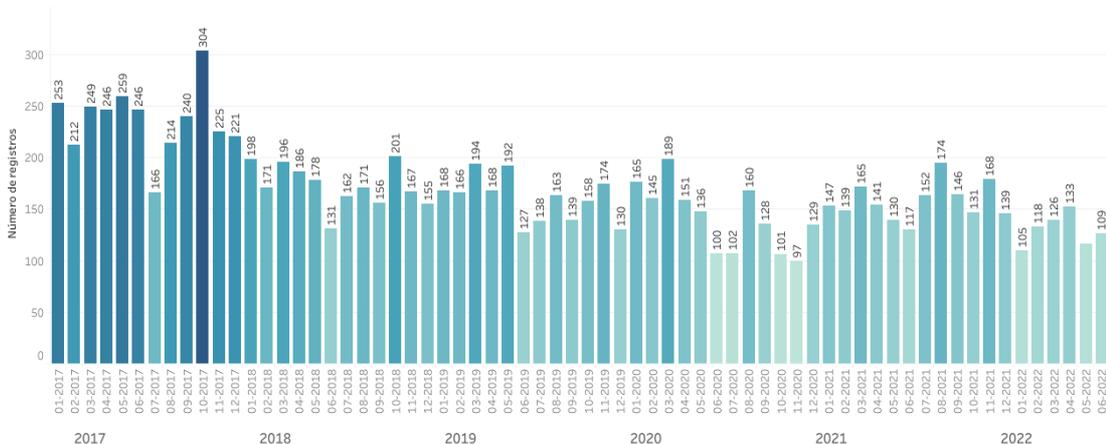


Lucha contra la trata de personas - Llamados a la línea 145 - desde el año 2017. Datos actualizados al 30/06/2022

Llamados por año mes	Llamados por provincia	Tema	Victimas
----------------------	------------------------	------	----------

Cantidad de denuncias recibidas por año - mes en todo el país

Selección prov. del llamado  
Todo





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello,

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** La implementación obligatoria de cartelera y similares en edificios públicos provinciales, taxis, remises y transporte público para la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Así mismo, difundir la línea anónima y gratuita número 145 del Ministerio de Justicia de la Nación, mediante la cual se pueden denunciar situaciones sospechosas de explotación sexual o laboral.

**Artículo 2°.-** De forma.